



Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000334-2024-MC

San Borja, 5 de setiembre de 2024

VISTOS: el Memorando N° 000191-2024-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000120-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001282-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico racial;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el Informe N° 000036-2024-DIN-DGCI-VMI-SCP/MC, la Dirección de Políticas Indígenas, en el marco del día internacional de la mujer indígena, propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Valbina Olinda Miguel Toribio, opinión que es compartida por el Viceministerio de Interculturalidad conforme con lo que se describe en el Memorando N° 000191-2024-VMI/MC;

Que, la señora Valbina Olinda Miguel Toribio pertenece a la Nación Yanesha. Durante su niñez y adolescencia aprende en su comunidad nativa sobre el tejido de telas y el amor por la pintura. Ha dedicado su vida al activismo, al arte y a la preservación de las tradiciones ancestrales, liderando diversos proyectos para salvaguardar y promover la riqueza cultural de su pueblo. Es así como desde el año 2006 ha venido empoderando a las mujeres de su comunidad apoyándolas y emprendiendo trabajos en conjunto como la artesanía, realizando trabajos en Chirapaq;

Que, en el año 2009 participa como actriz en la película El Perro del Hortelano en Madre de Dios, posterior a ello, ese mismo año se muda a la ciudad de Lima. En esta ciudad, por primera vez asume un cargo en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional. En el año 2012 viaja a Panamá y Guatemala para un intercambio de costumbres. En el año 2014, viaja a Francia a una feria ancestral. Este mismo año participa en el colectivo Amazonía Mía. A través de este colectivo, realiza conversatorios, talleres de artesanía y venta de comidas típicas, enriqueciendo ello su liderazgo.

Que, además, fue líder en la Federación de Comunidades Nativas Yanesha, a través de este liderazgo realiza la recolección de algodón y plantas tintóreas junto a otras mujeres, reviviendo con ello las antiguas tradiciones de su pueblo. Durante ese tiempo fue portavoz de muchas mujeres, niños y adolescentes que sufrieron violencia, realiza diversas denuncias contra la violencia

de género, por esa razón su comunidad y organización le dieron la espalda;

Que, posteriormente, retorna a su comunidad formando la asociación de artesanos del pueblo amazónico Yanesha OÑEKER, teniendo como principal actividad la producción de piezas artísticas que buscan integrar los colores de pigmentos naturales con el uso de barro, conocimiento y técnicas ancestrales transmitidos por sus abuelos;

Que, esta lucha constante le ha permitido ser traductora e interprete certificada, siendo que en el año 2018 realiza doblajes en el Instituto del Bien Común, fueron sus primeros trabajos de traducción en documentales y películas;

Que, actualmente, viene trabajando con el colectivo Amazoarte, en la cual realiza murales de la Amazonia, siendo su meta trabajar con mujeres en los colegios sobre temas de racismo. Busca enfocarse en la preservación de su cultura milenaria y en la revitalización transgeneracional de su cultura Yanesha;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora VALBINA OLINDA MIGUEL TORIBIO por su valiosa labor y amplia trayectoria en la difusión del arte y cultura Yanesha, en la promoción de los derechos de la mujer y la niñez indígena y por su valioso aporte como traductora e intérprete de la lengua Yanesha, constituyendo un valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2322079-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal policial a España, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1121-2024-IN

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1589-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el

Informe N° 001533-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° Reg. Salida 170/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Agregada de Interior de España acreditada en el Perú se dirige al Director de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú con el propósito de informar acerca del ofrecimiento de una (1) beca integral para que el personal policial participe en el "1° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional 2024-2025", que se desarrollará del 8 de setiembre de 2024 al 21 de junio de 2025, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía, ubicada en la ciudad de Ávila del Reino de España;

Que, a través del Informe N° 65-2024-COMOPPOL/DIRAVPOL-SEC-UNIPLIEDU, la Dirección de Aviación Policial, sustenta la importancia y viabilidad de la designación del Teniente de la Policía Nacional del Perú ALFREDO FERNANDO MAGNI LA ROSA, para que participe en el citado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 239-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 6 de setiembre de 2024 al 22 de junio de 2025, del Teniente de la Policía Nacional del Perú ALFREDO FERNANDO MAGNI LA ROSA, a fin de que participe en el "1° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional 2024-2025", que se desarrollará del 8 de setiembre de 2024 al 21 de junio de 2025, en la ciudad de Ávila del Reino de España; por cuanto, permitirá al personal policial adquirir nuevos

conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, manutención, material didáctico y seguro médico, son asumidos por la Secretaría de Estado de Seguridad del Reino de España, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio N° Reg. Salida 170/2024 y la comunicación electrónica de fecha 25 de junio de 2024; asimismo, los gastos que irroguen por compensación extraordinaria por los días que el mencionado Oficial Subalterno se encuentre en el exterior por misión de estudios, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se indica en la Hoja de Estudio y Opinión N° 239-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, en el Informe N° 418-2024-DIRADM-DIVECO-PNP-RYV-SECC.RED y en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002717;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

¿DESEAS MANTENER A TU EMPRESA INFORMADA?

Suscríbete



Obtén la
**información
oficial del Estado,**
acompañada de
**suplementos
especializados**

**PLAN IMPRESO
+ DIGITAL**

Síguenos en:

elperuano.pe

 /diariooficialperuano

 /DiarioElPeruano

 /company/elperuano



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



975 479 164 • Directo: (01) 433 4773



suscripciones@editoraperu.com.pe



Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1, establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2014-EF, se establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú ALFREDO FERNANDO MAGNI LA ROSA, del 6 de setiembre de 2024 al 22 de junio de 2025, en la ciudad de Ávila del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú ALFREDO FERNANDO MAGNI LA ROSA, del 6 de setiembre de 2024 al 22 de junio de 2025, a la ciudad de Ávila del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de compensación extraordinaria que irrogue el cumplimiento de la presente

Resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Compensación extraordinaria	€	25.52	115	1	2 934,80

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada, de corresponder.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2321925-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Modifican Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua

RESOLUCION JEFATURAL
N° 0357-2024-ANA

San Isidro, 4 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0044-2024-ANA-DARH/AMSM, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 0862-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho Sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, según el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, en esa línea, el numeral 64.4 del artículo 64 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de